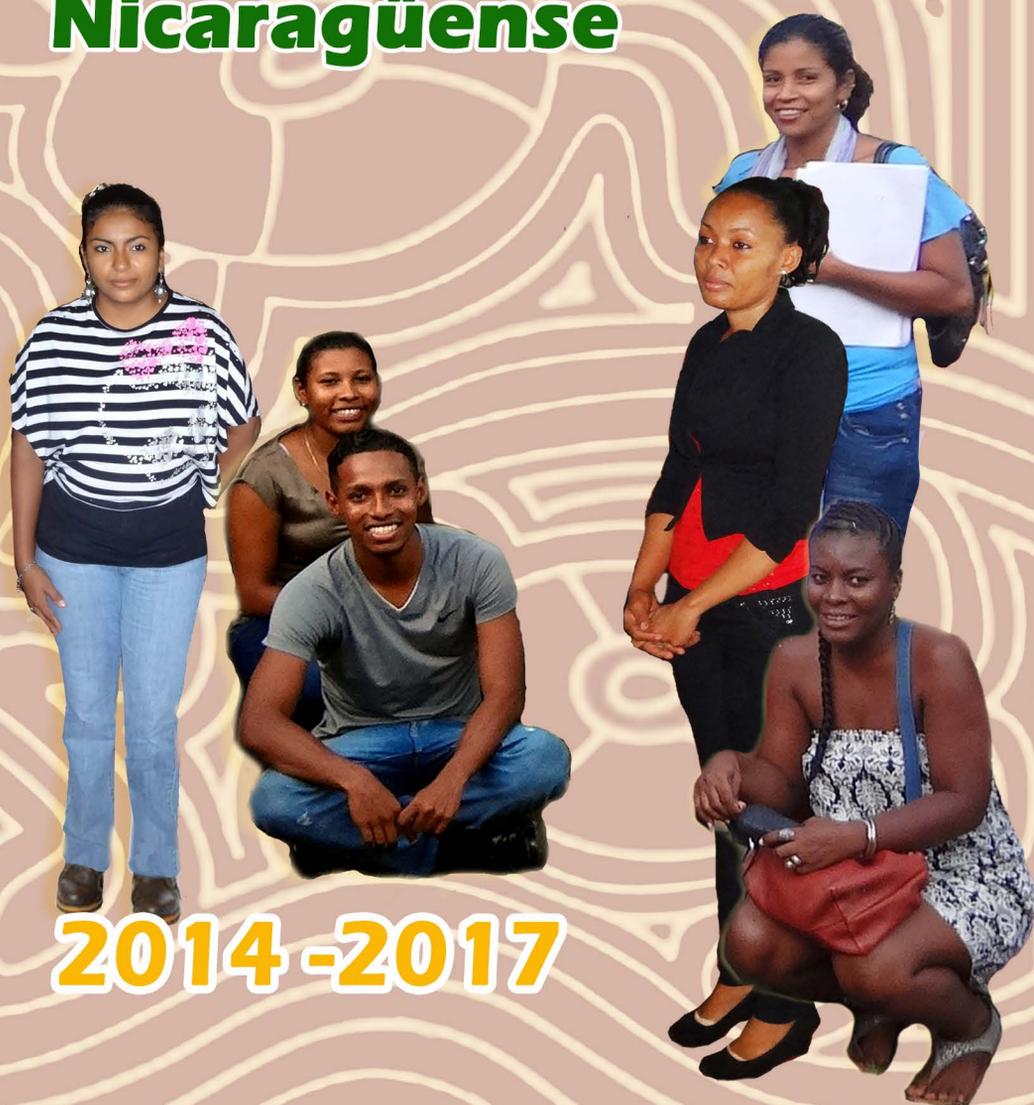


# **AGENDA** **de las Mujeres de la** **Costa Caribe** **Nicaragüense**



**2014 -2017**

# Contenido

<b>Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Avances en el proceso de la Agenda de las Mujeres en la Costa Caribe de Nicaragua, de 2008 al 2014</b>	<b>9</b>
I. Sobre la Autonomía	10
II. Acceso a la Justicia	13
III. Derechos Políticos	16
IV. Derechos Culturales	18
V. Derechos Económicos	21
VI. Derecho a la Educación	24
VII. Derecho a la Salud	27
VIII. Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra	30
IX. Derechos Ambientales	32
<b>Otros avances significativos</b>	<b>34</b>
<b>Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe Nicaragüense 2014 - 2017</b>	<b>35</b>
Sobre la Autonomía	36
Acceso a la Justicia	38
Derechos Políticos	40
Derechos Culturales	42
Derechos Económicos	44
Derecho a la Educación	48
Derecho a la Salud	50
Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra	52
Derechos Ambientales	53
<b>Posicionamiento Político de las Mujeres de la Costa Caribe Nicaragüense</b>	<b>55</b>



# Antecedentes<sup>1</sup>

En el cuerpo Jurídico político, la Autonomía de la Costa Caribe se reconoce desde el nacimiento de la Constitución de la República en 1987 cuando se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, el cual reconoce el derecho de los gobiernos autónomos a administrar su propio patrimonio y definir legalmente las tierras de la comunidad, en un contexto en el que el conflicto armado de la década de los 80 y el proceso de colonización y reasentamiento de campesinos mestizos, profundizó las prácticas de subsistencia y enajenación de las tierras tradicionalmente en manos de indígenas y afrodescendientes.

La reforma a la Constitución de 1995 aseguró, desde el punto de vista jurídico, el ordenamiento institucional de la autonomía, estableciendo para ello la importancia de contar con una ley específica y otorgando mayor poder a los Consejos Regionales para aprobar contratos de manejo de los recursos naturales.

De igual manera, la aprobación de la Ley de Lenguas (162) en 1993, y la Ley de Tierras Comunales (445). Ambas leyes reconocen la existencia de los pueblos indígenas Mískito, Rama y Sumu/Mayangna (twahkas, panamakas, ulvas) vinculados por ascendencia y tradiciones con sociedades originarias del territorio Caribe, previo al contacto europeo de 1492. Las comunidades étnicas reconocidas incluyen a creoles, garífunas y mestizos que se constituyeron como resultado de diversos procesos de violencia, migración forzada e intercambio durante la colonización

En el año 2003 la Asamblea Nacional reglamentó la Ley de Autonomía y un año antes (2002) aprobó la Ley de Tierras Comunales.

<sup>1</sup> Agenda de las mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua. 2008. Voces Caribeñas

Otro logro a destacar es la entrega de títulos a cinco territorios indígenas en la Reserva de Bosawás en mayo de 2005.

Las mujeres caribeñas reconocen su derecho a definir, junto a los hombres de su región, el tipo de autonomía que quieren para todas y todos los costeños. En tal sentido, si bien comparten problemas comunes, como mujeres tienen problemas y demandas específicas que se derivan de las condiciones de subordinación y discriminación que viven las mujeres en sociedades marcadas por una cultura machista.

**La Agenda** ha sido un instrumento y una guía para la acción de las mujeres en la Costa Caribe tanto a lo interno de sus organizaciones como ante el Consejo Regional; el Concejo Municipal y las instituciones del Estado como garantes de los derechos humanos. Retoma los avances de las conquistas y reivindicaciones históricas de las mujeres organizadas como la violencia contra las mujeres que ha alcanzado la agenda pública y se ha formulado y aprobado una Ley (la Ley 779), así como en la participación política de las mujeres que se ha aprobado la ley para establecer la paridad en los cargos de elección popular lo cual incide directamente en la vida cotidiana de las mujeres. Con ello se logra articular acciones políticas y campañas por los derechos de las mujeres como la Campaña: **Ya es Hora... es tiempo**, que el Estado cumple con las deudas pendientes con las mujeres que impulsa CLADEM, por los derechos sexuales y derechos reproductivos de la Articulación Feminista Cairo +20 entre otras.

Cada acción colectiva fue perfilando e incidiendo en los avances de **la Agenda** y su contextualización en la región del Caribe de Nicaragua.

# Introducción

El mundo ha cambiado y continúa en esa ruta a nivel mundial, regional y local; algunas veces para avanzar en el ejercicio de los Derechos Humanos de los sectores excluidos históricamente por el patriarcado: las mujeres –mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, mujeres con discapacidad y según evoluciona el mercado capitalista las mujeres jóvenes– hoy existen más niñas y mujeres formadas en la educación superior, con empleos formales y ocupando cargos de decisión que en el 2008.

Es de reconocer, que las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2007 y 2010 de la CEPAL posicionaron el Consenso de Quito y el Consenso de Brasilia, respectivamente, asimismo marcaron un paso adelante en la participación política de las mujeres y los derechos sexuales y derechos reproductivos; en esa dirección, en Nicaragua se aprobaron leyes a favor del ejercicio de ciudadanía y la igualdad de género, en el periodo del 2008 al 2014, a saber:

- 2008: Ley 646. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades.
- 2010: Ley 717. Ley Creadora del Fondo para la compra de tierras con equidad de género para mujeres rurales.
- 2012: Ley 792. Ley de Reforma a la Ley 40, artículo 82, el cual establece la paridad (50% mujeres y 50% hombres) en las candidaturas a todos los cargos de elección popular.
- 2012: Ley 331. Ley Electoral con reformas incorporadas.
- 2012: Ley 779. Ley de atención integral sobre la Violencia contra la Mujer.
- 2014: Código de Familia.

La apertura de la Procuraduría especial de la Diversidad sexual decreto ministerial del MINSA (Ministerio de Salud) para la no discriminación en la atención de salud de personas lesbianas, gays, bisexuales, intersex y transexuales.

Como anteproyecto de Ley existe la Ley de Salud sexual.

Aunque aún prevalecen algunas como: Las dificultades de acceso a la información que se presentan cuando se pretende indagar en el nivel local; la correlación entre etnicidad y pobreza; las tensiones entre gobernabilidad estatal y cosmovisiones diferenciadas en torno al poder y la autoridad; y la necesidad de una coordinación interinstitucional para mejorar el diseño e implementación de políticas públicas. Y si bien se observa un aumento de esta representación en los gobiernos locales no se puede hablar, hasta el presente, de un proceso sistemático, ni generalizable a todos los países, ni a una escala significativa <sup>2</sup>

Estos avances han logrado incidir en la región autónoma de la costa Caribe nicaragüense puesto que tanto en los Gobiernos Regionales como en los Consejos municipales existe más mujeres afrolatinoamericanas, creoles, mayagnas y míkitas lo cual se ha irradiado a algunas instituciones del Estado como las delegaciones institucionales de Salud y Educación. Existe una mujer Mayagna como jueza del poder judicial.

Igualmente las organizaciones de sociedad civil han mostrado estos avances de participación femenina; las universidades de URACCAN tiene a una mujer en la Rectoría, y como jefas en departamentos y en el Centro de Estudios e Información de la Mujer Multiétnica, CEIMM, alrededor del 50% de docentes son mujeres.

De acuerdo a un estudio del CEIMM en la RAAN: la formación que tiene el personal docente en temáticas de género e interculturalidad, no satisface las

2 Participación política de mujeres indígenas y afrodescendientes: las experiencias de Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua y Panamá. ONU Mujeres. 2013

demandas que se nos presentan en el currículo actual; el MINED es la instancia de educación en la región encargada de velar y de evaluar avances y las dificultades en el proceso educativo, también debe analizar los ejes de interculturalidad y de género.<sup>3</sup>

En cuanto a la participación de las mujeres en las actividades y en los cargos de toma de decisiones en el ámbito educativo es considerado como excelente, porque hasta ahora las mujeres están en los cargos y toma de decisiones. Actualmente las mujeres tiene gran participación ya que en la mayoría de las autoridades del SEAR (Subsistema de la Educación Autonómica Regional) son mujeres, asimismo dentro de las directivas escolares la mayoría son mujeres. Las que se destacan como directoras de centros docentes, y las que participan en las actividades de las escuelas, y en cuanto a estudiantes, son las mujeres quienes participan más.<sup>4</sup>

En las iglesias moravas y metodistas se ven mujeres reverendas y pastoras a cargo de las mismas.

La participación de mujeres mayangnas, mískitas y otras etnias en las organizaciones de mujeres es visibilizada en sus procesos de formación e incidencia política como Voces Caribeñas, Movimiento de Mujeres Nidia White, Colectivo Gaviotas, Red de mujeres abogadas, y la Asociación de Mujeres mískitas, entre otras.

Es notable el esfuerzo de estas organizaciones para integrar en los procesos de concienciación de identidades y potenciar el ejercicio de sus derechos a jóvenes mujeres y hombres quienes han dado mayor creatividad y dinamismo a la participación política y la autonomía de los cuerpos, la sexualidad y la libertad de decisión, de pensamiento y acción.

3 Línea base para operativización del Enfoque de Género en el SEAR. Jacoba Dávila Molina Octubre 2010

4 ídem



# Avances en el proceso de la Agenda de las mujeres en la Costa Caribe de Nicaragua de 2008 al 2014

Es importante señalar que la construcción de la **Agenda** en el año 2008 contó con la participación de organizaciones de mujeres, estudiantes universitarias, académicas, mujeres en partidos políticos, funcionarias de las instituciones de gobierno, lideresas de las comunidades rurales, diputadas, entre las principales. Lo cual la enriquece en su contenido ya que las diversas miradas de las mujeres retoman la vivencia propia y situación real.

Los Derechos Prioritarios que contiene la Agenda y su avance en el período, a continuación:

- I. Sobre la Autonomía**
- II. Acceso a la Justicia**
- III. Derechos Políticos**
- IV. Derechos Culturales**
- V. Derechos Económicos**
- VI. Derecho a la Educación**
- VII. Derecho a la salud**
- VIII. Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra**
- IX. Derechos Ambientales**



# I. Sobre la Autonomía

1. Respeto irrestricto por parte de todos los poderes del Estado del orden jurídico vigente que establece el marco de autonomía de las dos regiones que constituyen la Costa Caribe. Dicho marco parte de la Constitución Política de la Republica que reconoce al Estado nicaragüense como una nación multiétnica y pluricultural, y se conjuga con un conjunto de leyes específicas que definen y reglamentan el proceso de autonomía, entre las que se destacan: El Estatuto de autonomía, la Ley de Lenguas, la Ley General de Salud y Ley General de Educación que reconocen las características y necesidades específicas de la población del Caribe nicaragüense; Ley para la Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal, Ley de Pesca, Ley Forestal.
2. Este marco jurídico es producto de un proceso permanente de análisis e identificación de necesidades y derechos de la población de la Costa Caribe y por tanto sujeto a ser mejorado. En tal sentido, las mujeres reiteramos nuestra demanda de reformar el Estatuto de Autonomía con el objetivo de adecuarlo a las nuevas demandas de los pueblos indígenas y afrodescendientes y comunidades étnicas.
3. Los gobiernos municipales y regionales con el apoyo del gobierno central deberán asegurar que en el Sistema Integrado de Administración Pública de la Autonomía (SIAPA) respete el principio de no discriminación hacia las mujeres, mediante el establecimiento de cuotas del 50% de participación de mujeres en cargos de dirección de la administración pública autonómica.



4. Para que la autonomía tenga posibilidades de desarrollarse y profundizarse como parte del sistema democrático de la nación nicaragüense, es imprescindible que el gobierno nacional en conjunto con los Gobiernos Municipales y Regionales, definan un presupuesto acorde a las necesidades del proceso de autonomía.
5. Desarrollar programa de formación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos, con el objetivo que conozcan y se apropien del marco de leyes y Convenios internacionales suscritos por el Estado nicaragüense para eliminar las causas estructurales.



## Avances

*Las mujeres de la Costa Caribe entregaron y demandaron a las autoridades regionales y municipales la Agenda y propusieron su integración a los planes anuales y planes estratégicos de ambas instancias, lo cual fue acogido por las autoridades que asumieron en el año 2008 en el ámbito municipal y en el año 2010 en el ámbito regional.*

*Igualmente trabajaron en la propuesta de Reforma el Estatuto de Autonomía el cual fue presentado y entregado a las instancias del Gobierno Regional.*

*La necesidad de las mujeres para enfocarse más en las personas como costeños y trabajar por una mejor autonomía. Proceso en el cual Voces Caribeñas acompañó a las candidatas de las elecciones del 2012 para las municipales y en el 2014 para las regionales.*



## II. Acceso a la Justicia

1. Que los gobiernos municipales y regionales asuman la responsabilidad que le corresponde en la divulgación sistemática del conjunto de leyes que establecen los derechos de los y las ciudadanas, incluyendo las relativas a la autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua. Para ello se debe asegurar la publicación de dichas leyes en todas las lenguas, así como, el desarrollo de campañas sistemáticas de información.
2. Garantizar que en el nuevo Modelo de Administración de Justicia de la Costa Caribe se establezcan medidas especiales para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, particularmente en el ámbito de la violencia y los derechos de familia. Este modelo debe asegurar la correcta aplicación de la Ley 779 a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género.
3. Que el Poder Judicial nacional en conjunto con sus representantes regionales aseguren una correcta selección y nombramiento de fiscales resguardando criterios de probidad, capacidad, formación y sensibilidad con los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
4. Que el poder judicial asegure la incorporación de convenios nacionales y legislación nacional que consigna los derechos de las mujeres.
5. Que el poder judicial a través de sus representantes regionales, capacite de forma sistemática a promotores de justicia, líderes de las comunidades y mediadores en el manejo de convenios internacionales y leyes que establecen los derechos de las mujeres.



6. La pronta creación de juzgados de familia al menos en todas las cabeceras municipales de la RAAS y RAAN, con personal sensibilizado y capacitado en los derechos de las mujeres y de la niñez.
7. Asegurar el criterio de paridad entre mujeres y hombres en el nombramiento de jueces y fiscales.
8. Asegurar que el sistema judicial aplique de manera efectiva el derecho a intérprete en todos los juicios.



## Avance

Por la lucha del Movimiento de mujeres y específicamente la Red de mujeres contra la violencia se aprobó en el año 2012, la Ley 779, Ley de Atención integral de la Violencia contra las Mujeres que asume la violencia como un delito y el femicidio como un crimen agravado y castigado por la pena máxima en todo el país. Hoy existen Tribunales especializados para la violencia contra las mujeres y funcionarios capacitados y habilitados para laborar en dichas situaciones. En cada Región existen dichos juzgados especializados.

En Bilwi existe el Modelo de Atención Integral (MAI) para las situaciones de violencia contra las mujeres en el cual convergen las instituciones del Estado, organizaciones de mujeres y sociedad civil para evitar la revictimización y brindar protección y ayuda inmediatamente a la denuncia de la mujer.

Igualmente existen dos albergues, uno en Bilwi atendido por el Movimiento de Mujeres Nidia White y otro en Bluefields atendido por el Gobierno Regional lo cual viene a crear espacios seguros para víctimas y sobrevivientes de violencia de comunidades y etnias de la Costa Caribe.

Las mujeres han creado nuevas instancias de acompañamiento a las mujeres víctimas como la Red de mujeres abogadas y otras organizaciones de mujeres creole, mayagnas que realizan este rol en sus comunidades.

Las instancias gubernamentales y del Estado aún no están a plena capacidad de acuerdo a la Ley y se registran incidentes de retraso en el proceso judicial y-o en la mirada intercultural y de género por parte de funcionarios judiciales, fiscales y policías.

El nuevo Código de Familia fue recién aprobado, en junio de 2014, agilizará la creación de los Tribunales de Familia en los lugares donde aún no existen.



### III. Derechos Políticos

1. Crear condiciones jurídicas favorables para que los partidos políticos estén integrados por legítimos y legítimas líderes de los pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades étnicas y mestizas arraigadas en las dos regiones autónomas.
2. Promover y apoyar la creación de un Consejo Electoral de la Costa Caribe con facultades plenas para normar, convocar y organizar los procesos electorales en las dos Regiones Autónomas del Caribe nicaragüense.
3. Establecer mecanismos claros de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos con representación en los gobiernos municipales y regionales.
4. Establecer calendarios específicos para la cedulaación de los y las ciudadanas de la Costa Caribe.
5. Introducir reformas a la Ley Electoral para asegurar que los partidos políticos establezcan y cumplan con cuotas paritarias para mujeres y hombres, en coherencia con el principio de igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de la República.
6. Que los gobiernos municipales y regionales articulen al conjunto de políticas, planes y programas a desarrollar en las dos Regiones Autónomas, la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (648) que reafirma derechos específicos de las mujeres.
7. Reconocer, alentar y apoyar el derecho de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones del Caribe, para la creación de sus propias organizaciones y su participación en los espacios de diálogo y concertación con las autoridades municipales y regionales.



## Avances

*La aprobación de la reforma a la Ley de Municipios (40), conocida como ley 792 y la reforma a la Ley Electoral (331) que mandatan la ampliación de concejales y con ello el 50% mujeres y 50% hombres se afirma la paridad en las candidaturas de los partidos para los municipios y en la segunda se mandata la paridad en todos los cargos de elección popular: Gobiernos regionales, diputaciones nacionales, departamentales y centroamericanas. Ambas aprobadas en el año 2012.*



## IV. Derechos Culturales

1. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, incluyan en la currícula educativa el estudio de la historia, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas y afrodescendientes, destacando el aporte de las mujeres en todos los ámbitos.
2. Que los gobiernos municipales, regionales e instituciones del gobierno central, respalden los esfuerzos que realizan las organizaciones de mujeres, para promover el reconocimiento a sus derechos humanos y en particular, el derecho a una vida sin violencia.
3. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con las universidades de la Costa Caribe promueven y respalden investigaciones que permitan documentar la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afrodescendientes; así como, su aporte al proceso de autonomía y desarrollo de sus respectivas regiones.
4. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, realicen un esfuerzo especial para rescatar la lengua de la Comunidad Rama, como parte de acervo cultural de la región; en coordinación directa con las mujeres de estas comunidades, que son las principales reproductoras de la misma.
5. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con universidades y otras instituciones académicas de la Costa Caribe fomenten y apoyen iniciativas para documentar formas alternativas de espiritualidad de las mujeres indígenas y afrodescendientes como parte del acervo cultura del Caribe nicaragüense.



6. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con el SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad desarrollan un programa conjunto de prevención de la violencia y consumo de drogas, orientado de forma particular hacia los hombres adolescentes, jóvenes y adultos.
7. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con responsables del SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad, desarrollan un programa conjunto de prevención de la explotación sexual comercial en contra de niños y niñas, lo cual constituye un flagelo que lesiona la dignidad de toda la ciudadanía caribeña.
8. En los próximos censos de población se debe tomar en cuenta la identidad étnica en las preguntas que se debe hacer a la población sobre su pertenencia e identidad.



## Avances

*Si bien la acción organizada de las mujeres tienen sus esfuerzos en las comunidades, iglesias, escuelas se han encontrado con la resistencia del modelo patriarcal y sus instituciones culturales.*

*Este aspecto de la agenda es a largo plazo, para que las regiones del Caribe norte y Sur acepten y sostengan los cambios culturales, sin embargo las mujeres lo retoman para el nuevo período de autoridades regionales.*



## V. Derechos Económicos

1. Designación de fondos específicos en los presupuestos nacionales, municipales y regionales, para el desarrollo de programas orientados a satisfacer necesidades básicas de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas que viven en condiciones de pobreza.
2. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos aseguren la participación de organizaciones diversas, incluyendo las organizaciones y redes de mujeres, en la formulación de estrategias de desarrollo que contemplen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas viviendo en la región del Caribe.
3. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en coordinación con el gobierno central desarrollen una política de empleo articulada alrededor de tres ejes principales: protección a los recursos naturales, respeto a los derechos laborales establecidos en el Código Laboral e Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
4. El gobierno central en conjunto con los gobiernos regionales deberá crear en el corto plazo un fondo permanente para la generación de emprendimientos de generación de ingresos orientado a mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas que cuentan con condiciones básicas para su aprovechamiento y en directa relación con la estrategia de protección y aprovechamiento de los recursos naturales de la Costa Caribe.





5. Alentar la formación de redes entre mujeres con el objetivo de promover su activa participación en la búsqueda de soluciones a los problemas de pobreza y marginación en la que viven.
6. Que los recursos que se obtienen a través de la lucha contra el narcotráfico, sea utilizada para sostener el Fondo Especial de Desarrollo de la Costa Caribe, incluyendo las necesidades de las mujeres que viven en condiciones de pobreza.



## Avances

*Se logró avanzar en los puntos 1 y 2 de la Agenda ya que los Gobiernos regionales y municipales de las ciudades cabeceras asumieron, a través de las Secretarías de la mujer, destinar un monto presupuestario dentro de programas y proyectos nacionales con ejecución regional y beneficiar a mujeres de las diferentes etnias como “Usura 0” o “Plan Techo”. De igual manera, la participación política de las mujeres fue notoria, tanto por la reforma de la Ley que establece la paridad desde 2008 en las municipales, como por la conciencia de género adquirida por mas mujeres para la participación política en las funciones públicas. Esta conciencia ha sido motivada y empujada por las organizaciones de mujeres en las regiones, especialmente por Voces Caribeñas.*

*El resto de los puntos de la Agenda están íntimamente ligados al desarrollo y la inclusión social, racial y de género por lo que se retoman para la acción política a partir del presente año.*



## VI. Derecho a la Educación

1. Que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR) reconocido en la Ley General de Educación, incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de educación.
2. El ministerio de Educación a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Sistema Educativo Autónomo tanto con la comunidad educativo como con la ciudadanía en general.
3. Articular el SEAR con la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades; el Estatuto de Autonomía y conjunto de leyes nacionales y convenios internacionales que establecen los compromisos del Estado con los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades étnicas.
4. Que el SEAR incorpore en la curricula escolar un subprograma orientado a la prevención de la violencia contra las mujeres y la niñez.
5. Incluir en la curricula del SEAR la educación sexual y la prevención de embarazos en adolescentes.
6. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos articulen políticas, programas y planes de educación con el Código de la Niñez y Adolescencia, como medio para promover el desarrollo integral de este sector de la población del Caribe nicaragüense.



7. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, destinen un fondo especial de becas para asegurar estudios de profesionalización de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas originarias de la Costa Caribe.
8. Que el Ministerio de educación en conjunto con autoridades del SEAR desarrollen programa de acceso a la comunicación electrónica, priorizando la participación de mujeres y hombres jóvenes.



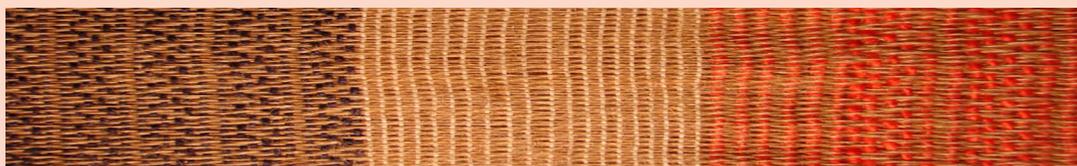
## Avances

La educación es uno de los factores que más influye en el progreso de las personas y de la sociedad. Fortalece nuestros conocimientos, nos abre horizontes, enriquece nuestro espíritu, cultura y valores. La educación es uno de los tesoros más preciados de un país y en ello las mujeres reafirman lo preciado que ha sido cuando de una generación a otra van asumiendo mayores niveles de educación formal, académica, especialmente en las mujeres donde la crianza, cuidado y protección no son las únicas tareas de ellas. La Costa Caribe ha logrado institucionalizar dos universidades propias, con valores y paradigmas de respeto y promoción a la interculturalidad, los derechos humanos, la equidad de género y la especialización profesional sobre el uso y protección de sus recursos naturales y el progreso civilizatorio.

No obstante, para el año 2014 el Presupuesto General de la República mantiene la tendencia de otorgar el 23.67% a Educación, que significan 13 mil doscientos dos millones con 580 mil córdobas y de ellos el 68% va al Ministerio de Educación para garantizar la educación preescolar, primaria y secundaria, lo que resulta insuficiente para cubrir al Sistema de Educación Autónoma Regional SEAR de la Costa Caribe.

Las organizaciones de mujeres de la Costa Caribe realizan esfuerzos para capacitar a maestras-os y estudiantes en temas de sexualidad, derechos humanos, violencia contra las mujeres, equidad e igualdad de género, masculinidades, pero la población que cubren es limitada a los recursos y talentos humanos que poseen.

Siendo la Educación de vital importancia estratégica se retoma para la agenda 2014.



## VII. Derecho a la Salud

1. Que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Modelo Regional de Salud aprobado por los Consejos Regionales Autónomos e incorporados en la Ley General de Salud (Ley 423), incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de salud.
2. El Ministerio de Salud a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Modelo Regional de Salud tanto con el personal que labora en las instituciones públicas y privadas de salud, como con la ciudadanía en general.
3. El Modelo Regional de Salud debe priorizar entre sus principales objetivos, la formulación e implementación de una política de promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya entre otros aspectos:
  - a. Elaboración de materiales educativos sobre sexualidad y reproducción con un enfoque de derechos humanos desde la perspectiva multiétnica y pluricultural.
  - b. Programa de atención integral a adolescentes y jóvenes
  - c. Programa de prevención de ITS y VIH con énfasis en la población heterosexual.
  - d. Programa de prevención y atención del cáncer cérvico uterino.
  - e. Programa de prevención de embarazos en adolescentes.





- f. Programa de prevención de la violencia sexual con énfasis en hombres jóvenes y adultos.
  - g. Programa de desarrollo integral a la red de parteras en las comunidades.
4. En materia de infraestructura sanitaria, es de urgente necesidad que el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales prioricen en los presupuestos nacionales y regionales, la construcción de centros de salud y aseguramiento de personal básico en las comunidades mas alejadas de los centros urbanos, como principal medida para acercar los servicios públicos de salud a las comunidades más empobrecidas de la RAAS y la RAAN. La coordinación y potenciación de las capacidades de los y las médicas tradicionales debe ser parte de esta estrategia.



## Avances

*Cada ciudadana tiene derecho a una atención, tratamientos, cuidados y rehabilitación de calidad. Eso lo dice la Constitución Política en el Artículo 59.*

*El Ministerio de Salud recibirá el 18.16% del Presupuesto general de la Republica para 2014 esto equivale a 10 mil ciento 30 millones con 440 mil córdobas. De ello la mitad del gasto se utilizará para pagar sueldos y salarios al personal de salud.*

*La otra mitad cubrirá medicamentos, equipos médicos, material de reposición médica y vacunas, esto no es suficiente para cubrir a la población del país y la Costa Caribe es la que recibe menos trasferencia, de ahí la importancia del conocimiento y aplicación del Modelo Regional de Salud en la prevención y mantenimiento de la salud principalmente de las mujeres. Es poco lo que se ha avanzado, el personal médico y de salud ha protestado por la precarias condiciones en que trabajan para atender a la población y las respuestas han sido limitadas y coyunturales. Esta área se retoma para la Agenda 2014.*



# VIII. Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra

1. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, incluyan dentro de los planes de desarrollo, el impulso de programas de vivienda que den prioridad a las mujeres que representan el principal sustento de sus familias.
2. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con CONADETI y los CIDT, establezcan claros mecanismos para asegurar que las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones autónomas, sean incluidas en el proceso de titulación de las tierras comunales y/o individuales según sea el caso.



## Avances

*El problema de la tierra afecta a la propiedad comunitaria ancestral y con ello a las mujeres de las diferentes etnias incluyendo afrodescendientes. La depredación ambiental y sobre explotación de los recursos naturales ha puesto en peligro las reservas naturales como Bosawás y las tierras comunales que han pertenecido a las comunidades indígenas históricamente. Es un problema complejo donde confluyen intereses económicos, raciales, y de injusticia social por ello se retoma para la Agenda 2014.*



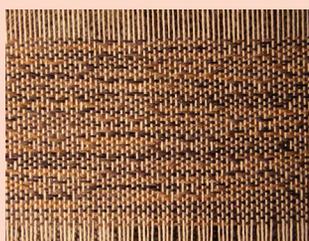
# IX. Derechos Ambientales

1. Los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con la diversidad de actores de la sociedad caribeña, deben formular estrategias de mediano y largo plazo para la protección de los recursos naturales.
2. Las estrategias antes señaladas deben especificar de forma clara que mujeres y hombres indígenas, afrodescendientes y mestizos de ambas regiones, son las y los únicos herederos de dichos recursos.
3. La Secretaría de Recursos Naturales de los Gobiernos municipales y regionales deben formular políticas públicas para el aprovechamiento de los recursos naturales, potenciando las capacidades desarrolladas por las mujeres indígenas para su efectiva protección.
4. Que el gobierno municipal y regional en conjunto con MARENA, instituciones educativas y diversas organizaciones de la sociedad, desarrollen un plan de descontaminación de la Bahía de Bluefields, como patrimonio de la ciudad y de la región.



## Avances

*Los derechos ambientales se trabajan en conjunto con el Gobierno Regional y Municipal, las mujeres organizadas han tenido aceptación y reconocimiento en su participación sin embargo los recursos destinados para acciones de prevención, informativas y educativas son escasas por lo que se retomará para incrementar la incidencia es esta estrategia.*



# Otros avances significativos

De igual manera es de relevar otros avances que han contribuido en el cumplimiento desde la diversidad y calidad de construcción de ciudadanía desde las mujeres de la Costa Caribe que han incluido otros sectores de la población marginados para la incidencia política en la exigencia y demanda de sus derechos. Concretamente la construcción de una Agenda económica, una Agenda juvenil sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y el suplemento sobre la Diversidad sexual con una mirada local, étnico-racial que se transforma en la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Retomar de las Recomendaciones de la Cumbre de Rio + 20 de las Naciones Unidas sobre el cuidado, protección y promoción del medio ambiente lo siguiente:

- Proponernos realizar un trabajo consistente con los medios de comunicación a nuestro alcance, potenciando el uso de redes sociales y medios virtuales, así como la producción de conocimiento sobre el proceso que sea de fácil entendimiento.
- Dado que los gobiernos están en proceso de evaluar su nivel de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que sus resultados constituirán un argumento sustantivo para el diseño de la Agenda Post-2015, consideramos necesario plantearnos el reto de elaborar nuestro propio informe que haga visible nuestra perspectiva analítica sobre los niveles de cumplimiento.



# Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe Nicaragüense, 2014 - 2017



## Sobre la Autonomía

1. Respeto absoluto por parte de todos los poderes del Estado del orden jurídico vigente que establece el marco de autonomía de las dos regiones que constituyen la Costa Caribe. Dicho marco parte de la Constitución Política de la República que reconoce al Estado nicaragüense como una nación multiétnica y pluricultural, y se conjuga con un conjunto de leyes específicas que definen y reglamentan el proceso de autonomía, entre las que se destacan: El Estatuto de autonomía, la Ley de Lenguas, la Ley General de Salud y Ley General de Educación que reconocen las características y necesidades específicas de la población del Caribe nicaragüense; así como Ley para la Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal, Ley de Pesca, Ley Forestal.
2. Este marco jurídico es producto de un proceso permanente de análisis e identificación de necesidades y derechos de la población de la Costa Caribe y por tanto sujeto a ser mejorado reformado. En tal sentido, las mujeres reiteramos nuestra demanda de reformar el Estatuto de Autonomía con el objetivo de adecuarlo a las nuevas demandas de los pueblos indígenas y afrodescendientes y comunidades étnicas.
3. Los gobiernos municipales y regionales con el apoyo del gobierno central deberán asegurar que en el Sistema Integrado de Administración Pública de la Autonomía (SIAPA) respete el principio de no discriminación hacia las mujeres, mediante la aplicación de la ley con el establecimiento de la paridad (50% hombres y 50% mujeres) de participación de mujeres en cargos de dirección de la administración pública autonómica.

4. Para que la autonomía tenga posibilidades de desarrollarse y profundizarse como parte del sistema democrático de la nación nicaragüense, es imprescindible que el gobierno nacional en conjunto con los Gobiernos Municipales y Regionales, definan un presupuesto acorde a las necesidades del proceso de autonomía.
5. Demandar que desarrollen programa de formación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos, con el objetivo que conozcan y se apropien del marco de leyes y Convenios internacionales suscritos por el Estado nicaragüense para eliminar las causas estructurales de la desigualdad.



## Acceso a la Justicia

1. Demandar que los gobiernos municipales y regionales asuman la responsabilidad que le corresponde en la divulgación sistemática de la Constitución de la República y su relación con las leyes relativas a la autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua. Divulgar en todos los espacios formales e informales la Constitución traducida en las lenguas, así como el desarrollo de campañas sistemáticas de información.
2. Monitorear el observatorio de la Corte Suprema de Justicia sobre aplicación de la Ley 779, Ley de atención integral sobre la violencia contra las mujeres a favor de las víctimas y sobrevivientes de violencia intrafamiliar y de género.
3. Demanda que el Poder Judicial y la Fiscalía nacional en conjunto con sus representantes regionales aseguren una correcta selección y nombramiento de Jueces y fiscales resguardando criterios de probidad, capacidad, formación y sensibilidad con los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
4. Exigir que el poder judicial asegure la incorporación de convenios nacionales y legislación nacional que consigna los derechos de las mujeres en la aplicación de las leyes.
5. Demandar que el poder judicial a través de sus representantes regionales, capacite de forma sistemática a promotores de justicia, líderes de las comunidades y mediadores en el manejo de convenios internacionales y leyes que establecen los derechos de las mujeres.

6. La pronta creación de juzgados especializados de violencia y de familia al menos en todas las cabeceras municipales de la RAAS y RAAN, con personal sensibilizado y capacitado en los derechos de las mujeres y de la niñez.
7. Velar por el criterio de paridad entre mujeres y hombres en el nombramiento de jueces y fiscales.
8. Exigir que el sistema judicial aplique de manera efectiva el derecho a intérprete en todos los juicios.



## Derechos Políticos

1. El Estado y sus instituciones deben crear condiciones jurídicas favorables para que los partidos políticos estén integrados por legítimos líderes y lideresas de los pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades étnicas y mestizas arraigadas en las dos regiones autónomas.
2. Promover y apoyar la creación de un Consejo Electoral de la Costa Caribe con facultades plenas para normar, convocar y organizar los procesos electorales en las dos Regiones Autónomas del Caribe nicaragüense.
3. Establecer mecanismos claros de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos con representación en los gobiernos municipales y regionales.
4. Establecer calendarios específicos para la cedulaación de los y las ciudadanas de la Costa Caribe.
5. Velar porque se cumpla la reforma a la Ley Electoral que asegura las candidaturas de los partidos políticos en paridad para mujeres y hombres, en coherencia con el principio de igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de la República.
6. Que los gobiernos municipales y regionales articulen al conjunto de políticas, planes y programas a desarrollar en las dos Regiones Autónomas, la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (648) y su Reglamento donde se reafirman derechos específicos de las mujeres.

7. Reconocer, alentar y apoyar el derecho de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones del Caribe, para la creación de sus propias organizaciones y su participación política en los espacios de diálogo y concertación con las autoridades municipales y regionales.
8. Que los gobiernos Regional y Municipal destinen recursos financieros para que funcionen las instancias de participación ciudadana creadas por la ley. En el caso de las Regiones Autónomas, se propone que se reactiven el COPLAR y el CODER, instancias regionales que reflejan la participación de los diversos sectores.



## Derechos Culturales

1. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, y las universidades incluyan en la curricula educativa el estudio de la historia, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas y afrodescendientes, destacando el aporte de las mujeres en todos los ámbitos.
2. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, realicen un esfuerzo especial para rescatar la lengua de la Comunidad Rama, como parte de acervo cultural de la región; en coordinación directa con las mujeres de estas comunidades, que son las principales reproductoras de la misma.
3. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con las universidades de la Costa Caribe promueven y respalden investigaciones que permitan documentar la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afrodescendientes; así como, su aporte al proceso de autonomía y desarrollo de sus respectivas regiones.
4. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con universidades y otras instituciones académicas de la Costa Caribe fomenten y apoyen iniciativas para documentar formas alternativas de espiritualidad de las mujeres indígenas y afrodescendientes como parte del acervo cultura del Caribe nicaragüense.
5. Demandar que los gobiernos municipales, regionales e instituciones del gobierno central, respalden los esfuerzos que realizan las organizaciones de mujeres, para promover el reconocimiento a

sus derechos humanos y en particular, el derecho a una vida sin violencia.

6. Proponer que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con el SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad desarrollan un programa conjunto de prevención de la violencia y consumo de drogas, orientado de forma particular hacia los hombres adolescentes, jóvenes y adultos.
7. Proponer que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con responsables del SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad, desarrollan un programa conjunto de prevención de la explotación sexual comercial en contra de niños y niñas, lo cual constituye un flagelo que lesiona la dignidad de toda la ciudadanía caribeña.
8. Proponer que en los próximos censos de población se debe tomar en cuenta la identidad étnica en las preguntas que se debe hacer a la población sobre su pertenencia a los diferentes grupos afrodescendientes e indígenas.



## Derechos Económicos

1. Designación de fondos específicos en los presupuestos nacionales, municipales y regionales, para el desarrollo de programas orientados a las políticas de integración de las mujeres al mercado laboral y de recalificación técnica y salarial incluya a mujeres indígenas y Afro descendientes especialmente de las que habitan en el sector rural de la Costa Caribe, área en donde se presenta el mayor nivel de desempleo y falta de oportunidades.
2. Recomendar a los gobiernos municipales y regionales autónomos para que elaboren una política laboral con enfoque étnico a fin de lograr equidad en éste ámbito, junto a la equidad de género. Esta política laboral con enfoque étnico debe privilegiar a mujeres indígenas y Afrodescendientes que viven en la zona urbana y localidades rurales de la Costa Caribe. Asegurar la participación de organizaciones diversas, incluyendo las organizaciones y redes de mujeres, en la formulación de estrategias de desarrollo que contemplen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas.
3. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en coordinación con el gobierno central desarrollen una política de empleo articulada alrededor de tres ejes principales: protección a los recursos naturales, respeto a los derechos laborales establecidos en el Código Laboral e Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
4. A fin de optimizar los recursos naturales existentes en la Costa Caribe y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, se propone el fomento de organizaciones de mujeres vinculadas a los procesos productivos y de comercialización, considerando las condicio-

nes agroecológicas de cada región autónoma y las características socioculturales de las mujeres especialmente indígenas y Afrodescendientes.

5. La exportación de productos diversos es una posibilidad no explotada lo suficiente, por ello, se propone la formulación de una política regional que incentive la comercialización hacia esos mercados, de productos no tradicionales e incrementar su cultivo como el cacao, malanga, yuca, coco, jengibre, canela, entre otros, que diversifiquen la capacidad productiva y reduzcan la presión sobre algunos recursos naturales que podrían agotarse (madera, pesca, otros)
6. Demandar que presupuestos locales y nacionales, destinen fondos para el empoderamiento económico y al desarrollo de emprendimiento de las mujeres. Para ello se propone (i) que estos fondos sean dirigidos con mayor énfasis hacia el sector rural y hacia mujeres indígenas y afrodescendientes; (ii) que la asignación de los mismos no esté sesgada por criterios políticos – partidarios.
7. Se propone que las grandes empresas con presencia en la Costa Caribe (minería, pesca, palma africana, otras) promuevan la responsabilidad social impulsando pequeñas empresas integradas por mujeres, que se dediquen al reciclaje de materiales que afectan el medio ambiente. Por ejemplo, la empresa minera de Bonanza y la de palma africana en Kukra Hill, desechan cantidades importantes de llantas de vehículos y materiales plásticos, los que podrían ser aprovechados por estas empresas de mujeres para transformarlos en artesanías utilitarias (bolsos, lámparas, maceteras, otros).
8. Es necesario promulgar una ley o decreto regional (Resolución del Consejo Regional) que apoye a las mujeres indígenas en la adquisi-

ción de tierras a lo interno de las comunidades y que la titulación de las mismas no tenga costo alguno. Se propone que las mujeres en particular, dispongan de su respectiva área adicional a las que ya tiene su familia.

9. Demandar que el gobierno y sus instituciones deben promover la creación de carreras técnicas que permitan que las mujeres indígenas y afrodescendientes, mejoren sus habilidades en oficios no tradicionales y que mejoren su inserción en el mercado laboral a través de un empleo permanente y justamente remunerado. En la actualidad, los cursos vocacionales que se imparten son sobre temas tradicionales, que no mejoran las destrezas de las mujeres ni les permite mejorar su posición en la escala laboral.
10. Recomendar que el gobierno regional y municipal, empresa privada y organizaciones de sociedad civil impulsen programas de capacitación que permitan el acceso y uso de tecnologías de información y comunicación (Tics) dirigidos a mujeres especialmente del sector rural que sean indígenas y afrodescendientes. Estos programas podrían estar orientados al uso de TICs para actividades empresariales e incluso, para facilitar la comunicación entre familias.
11. Se sugiere que las políticas crediticias del Banco Produzcamos incorporen la perspectiva de género y a la vez, la perspectiva étnica a fin de propiciar equidad entre las mujeres afrodescendientes e indígenas. A la par de incentivar el ahorro se programe capacitaciones sobre administración eficiente de los pequeños negocios, a fin de lograr mayores ingresos que respalden el ahorro.

12. Que las organizaciones de mujeres trabajen en conjunto con las alcaldías municipales una propuesta realista de pago de impuestos para aquellos negocios administrados por mujeres, a fin de apoyarlos en su crecimiento. Esta propuesta debe combinar dos aspectos relevantes: (i) incentivos fiscales para los micro y pequeños negocios; (ii) incentivos fiscales para formalizar los medianos y grandes negocios que ahora no pagan sus impuestos.
13. Recomendar al Gobierno Regional y la municipalidad que se implemente la ley de incentivos fiscales en los territorios indígenas y que se involucre a las mujeres en las actividades que generan dichos incentivos y en la distribución de los mismos a lo interno de los territorios y comunidades
14. Que los recursos que se obtienen a través de la lucha contra el narcotráfico, sea utilizada para sostener el Fondo Especial de Desarrollo de la Costa Caribe, incluyendo las necesidades de las mujeres que viven en condiciones de pobreza.



# Derecho a la Educación

1. Exigir y demandar que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR) reconocido en la Ley General de Educación, incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de educación.
2. El Ministerio de Educación a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Sistema Educativo Autónomo tanto con la comunidad educativa como con la ciudadanía en general.
3. Articular el SEAR con la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades; el Estatuto de Autonomía y conjunto de leyes nacionales y convenios internacionales que establecen los compromisos del Estado con los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades étnicas.



4. Que el SEAR incorpore en la currícula escolar un subprograma orientado a la prevención de la violencia contra las mujeres y la niñez.
5. Incluir en la currícula del SEAR la educación sexual y la prevención de embarazos en adolescentes.
6. Que los gobiernos municipales y regionales autonómicos articulen políticas, programas y planes de educación con el Código de la Niñez y Adolescencia, como medio para promover el desarrollo integral de este sector de la población del Caribe nicaragüense.
7. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, destinen un fondo especial de becas para asegurar estudios de profesionalización de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas originarias de la Costa Caribe.
8. Que el Ministerio de educación en conjunto con autoridades del SEAR desarrollen programa de acceso a la comunicación electrónica, priorizando la participación de mujeres y hombres jóvenes.



# Derecho a la Salud

1. Que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Modelo Regional de Salud aprobado por los Consejos Regionales Autónomos e incorporados en la Ley General de Salud (Ley 423), incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de salud.
2. El Ministerio de Salud a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Modelo Regional de Salud tanto con el personal que labora en las instituciones públicas y privadas de salud, como con la ciudadanía en general.
3. El Modelo Regional de Salud debe priorizar entre sus principales objetivos, la formulación e implementación de una política de promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya entre otros aspectos:
  - a. Elaboración de materiales educativos sobre sexualidad y reproducción con un enfoque de derechos humanos desde la perspectiva multiétnica y pluricultural.
  - b. Programa de atención integral a adolescentes y jóvenes
  - c. Programa de prevención de ITS y VIH con énfasis en la población heterosexual.
  - d. Programa de prevención y atención del cáncer cérvico uterino.
  - e. Programa de prevención de embarazos en adolescentes.

- f. Programa de prevención de la violencia sexual con énfasis en hombres jóvenes y adultos.
  - g. Programa de desarrollo integral a la red de parteras en las comunidades.
4. En materia de infraestructura sanitaria, es de urgente necesidad que el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales prioricen en los presupuestos nacionales y regionales, la construcción de centros de salud y aseguramiento de personal básico en las comunidades más alejadas de los centros urbanos, como principal medida para acercar los servicios públicos de salud a las comunidades más empobrecidas de la RAAS y la RAAN. La coordinación y potenciación de las capacidades de los y las médicas tradicionales debe ser parte de esta estrategia.



# Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra

1. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, incluyan dentro de los planes de desarrollo, el impulso de programas de vivienda que den prioridad a las mujeres que representan el principal sustento de sus familias.
2. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con CONADETI y los CIDT, establezcan claros mecanismos para asegurar que las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones autónomas, sean incluidas en el proceso de titulación de las tierras comunales y/o individuales según sea el caso.
3. Demandar ante la Procuraduría de la propiedad y la Corte Suprema de Justicia la agilización y priorización de la legalización de las tierras indígenas y la demanda dentro de las Comunidades indígenas de destinar tierras para el uso y utilización de las mujeres.



# Derechos Ambientales

1. Los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con la diversidad de actores de la sociedad caribeña, deben formular estrategias de mediano y largo plazo para la protección de los recursos naturales.
2. Las estrategias antes señaladas deben especificar de forma clara que mujeres y hombres indígenas, afrodescendientes y mestizos de ambas regiones, son las y los únicos herederos de dichos recursos.
3. La Secretaría de Recursos Naturales de los Gobiernos municipales y regionales deben formular políticas públicas para el aprovechamiento de los recursos naturales, potenciando las capacidades desarrolladas por las mujeres indígenas para su efectiva protección.
4. Que el gobierno municipal y regional en conjunto con MARENA, instituciones educativas y diversas organizaciones de la sociedad, desarrollen un plan de descontaminación de la Bahía de Bluefields, como patrimonio de la ciudad y de la región.
5. Velar porque los fondos para el ambiente de la Cooperación Internacional sean utilizados de forma transparente y con equidad de género.

Para dar seguimiento a la Agenda se crea el mecanismo de auditoría y observatorio social desde las mujeres organizadas de la Costa Caribe con una Comisión en cada Región y un Comité para toda la Región, apoyadas por Voces Caribeñas.



# Posicionamiento Político de las Mujeres de la Costa Caribe Nicaragüense

Nosotras, mujeres ciudadanas de la Costa Caribe Nicaragüense, mujeres mískitas, mujeres mayagnas, mujeres creole, mujeres ramas, mujeres sumu, mujeres twahkas, mujeres panamakas, mujeres ulvas, mujeres mestizas de las distintas edades para el ejercicio de nuestros derechos ciudadanos, nuestros derechos humanos y nuestros derechos como mujeres.

## Reconocemos:

1. Que el Estado de Nicaragua es el garante y tutelar de los Derechos ciudadanos de todas y todos los nicaragüenses.
2. Que los Gobiernos Regionales son instancias investidas de autoridad autónoma y ancestral en todo el territorio de la Costa Caribe de acuerdo al Arto 8 y 9 de la Ley 28 que describe:

**Arto. 8.-** Las Regiones Autónomas establecidas por el presente Estatuto son Personas Jurídicas de Derecho Público que siguen en lo que corresponde, a políticas, planes y orientaciones nacionales. Tienen a través de sus órganos administrativos las siguientes atribuciones generales:

3. Participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Atlántica.





4. Administrar los programas de salud, educación, cultura, abastecimiento, transporte, servicios comunales, etc. en coordinación con los Ministerios de Estado correspondientes.
5. Impulsar los proyectos económicos, sociales y culturales propios.
6. Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico.
7. Promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de las Comunidades de la Costa Atlántica, así como su patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural.
8. Promover la cultura nacional en las Comunidades de la Costa Atlántica.
9. Fomentar el intercambio tradicional con las naciones y pueblos del Caribe, de conformidad con las leyes nacionales y procedimientos que rigen la materia.
10. Promover la articulación del mercado intrarregional e interregional, contribuyendo de esta manera a la consolidación del mercado nacional.
11. Establecer impuestos regionales conforme las leyes que rigen la materia.

**Arto. 9.-** En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

## **Demandas y exigencias**

Cobijadas en la Constitución Política y la Ley 28 del **Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua** aprobada en septiembre de 1987 demandamos y exigimos a las Autoridades electas de los Consejos Regionales del Norte y del Sur para el periodo 2014- 2018 lo siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir la paridad de mujeres y hombres en las instancias del Gobierno Regional y Gobierno Municipal entre el personal sean funcionarios o empleados, asesores o consultores.
2. Establecer mecanismo de seguimiento y monitoreo a las Políticas de género que retomen la igualdad y equidad en todos los proyectos, planes anuales, estrategias, programas y políticas que ejecutan.
3. Incluir como prioridad la adquisición de terrenos para construir urbanizaciones que beneficien a las mujeres en la construcción de vivienda y un albergue para mujeres de las comunidades que son afectadas por la violencia de género y sus distintas tipificaciones
4. Proporcionar los recursos económicos necesarios del Presupuesto regional y municipal para los programas y proyectos a favor de las mujeres y que se relacionan directamente con los derechos descritos en la presente Agenda.
5. Reunirse con las mujeres organizadas alrededor de la presente agenda para valorar y analizar el cumplimiento de la misma al menos dos veces al año.

**Dada en las Regiones Autónomas del  
Atlántico Norte y Sur en 2014.**



© Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua, 2014 - 2017

© Voces Caribeñas,  
Organización de Mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua

Derechos reservados, Julio, 2014

Bilwi, Puerto Cabezas, RAAN

De la gasolinera Manatí, 1 1/2 c. al sur.

Teléfono 279 21744

[kjune0267@hotmail.com](mailto:kjune0267@hotmail.com) / [vocescaribenas@turbonett.com.ni](mailto:vocescaribenas@turbonett.com.ni)

[vocescaribenas@yahoo.es](mailto:vocescaribenas@yahoo.es)

Diseño y diagramación: Elizabeth Fonseca Bojorge